

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:13/12/2024

CONTRIBUYENTE

C.C. 1023979423

LAURA TATIANA CRUZ TEATINO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección:	KR 10 B ESTE 23A 20 SUR	Teléfonos:	3144308505
Dirección electrónica:	lcruzt423@gmail.com	Ciudad:	BOGOTÁ DC
		Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
Fecha de Inscripción:	04/03/2024	Soporte Inscripción:	-

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica:	PERSONA NATURAL	Régimen tributario:	PREFERENCIAL ICA	Fecha desde:	04/03/2024
Matrícula Mercantil:	NO	Fecha inicio de Actividades:	25/06/2020	Fecha de cese de Actividades:	NO
				No. Establecimientos:	0

Actividad 1: 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

REPÚBLICA DE COLOMBIA DE
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.023.979.423**

CRUZ TEATINO

APELLIDOS

LAURA TATIANA

NOMBRES

Laura Cruz

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-OCT-1999**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

B+

G.S. RH

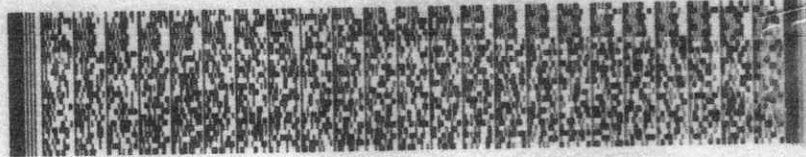
F

SEXO

30-OCT-2017 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-00955126-F-1023979423-20171116

0058503076A 1

48136760

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 4902019342 , con fecha de apertura 5 de Noviembre de 2021 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): LAURA TATIANA CRUZ TEATINO
Identificado(a) con tipo de documento C No. 1.023.979.423

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 27 días del mes de Febrero de 2025 .

Cordialmente,



Servicio al Cliente

Scotiabank Colpatria S.A.

www.scotiabankcolpatria.com

 Scotiabank  COLPATRIA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7385785
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 4 días de tiempo transcurrido (1/02/2025 12:59:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato ATENEA-253-2025
Objeto del contrato Prestar servicios profesionales para apoyar a la Gerencia de Educación Posmedia en la implementación de la estrategia de bienestar y permanencia en el marco de los programas de la agencia Atenea.
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 345 Días
Fecha de inicio de contrato 1 día de tiempo transcurrido (4/02/2025 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 18/01/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *



Información de la Entidad Estatal contratante


AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, ATENEA
 COLOMBIA, Bogotá
 ★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista


Laura Tatiana Cruz Teatino

 COLOMBIA, Bogotá
 Número de documento 1023979423

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Laura Tatiana Cruz Teatino	Scotiabank Colpatría	Ahorros	4902019342

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: **Laura Tatiana Cruz Teatino**
 Fecha de aprobación: 1/02/2025 2:26:45 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: **DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN**
 Fecha de aprobación: 2/02/2025 10:58:45 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_7385785_Firmado](#)

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?
 Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017
 Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 25 días para terminar (3/03/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 18/07/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Fecha límite para entrega de garantías: 25 días para terminar (3/03/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 2 días de tiempo transcurrido (3/02/2025 11:33:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.16326347	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	6.095.000,00	COP SEGUROS DEL ESTADO S.A	26/07/2026 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7385785
Proveedor Laura Tatiana Cruz Teatino
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Cra 10 # 28-49. Torre A, piso 26
Código postal 111311

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CARRERA 10 NO 28-49	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.7385785

1.1 Incluye el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
60.950.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101509	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Gerencia de Educación Posmedia en la implementación de la estrategia de bienestar y permanencia en el marco de los programas de la agencia Ateña.	1,00	UN	60.950.000,00	60.950.000,00	60.950.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ATEÑA-253-2025 MINUTA CONTRATO LAURA TATIANA CRUZ TEATINO.pdf	ATEÑA-253-2025 MINUTA CONTRATO LAURA TATIANA CRUZ TEATINO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 52094087

Supervisor Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 1036599331

[Guardar y notificar](#)
[Guardar y notificar](#)

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago Tipo de documento Número de documento

[Guardar y notificar](#)

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nbre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	DIANA CONSUELO	3 días de tiempo transcurrido (2/02/2025 10:58:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DIANA CONSUELO
Supervisor	RUBITH OFIR TUBERQUI AVENDAÑO	3 días de tiempo transcurrido (2/02/2025 10:58:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DIANA CONSUELO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Paz

Destinación del gasto Funcionamiento
Fuente de los recursos:

Valor

Presupuesto General de la Nación - PGN Sí No *

Sistema General de Participaciones - SGP Sí No *

Sistema General de Regalías - SGR Sí No *

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) Sí No *

Recursos de Crédito Sí No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) Sí No * 60.950.000

Total 60.950.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)


Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 260	CDP	No se ha iniciado		60.950.000 COP	00-00-001	- Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Mnto por consumir	Mnto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 406	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	60.950.000 COP	60.950.000 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 60.950.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 60.950.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

	Minuta Contrato para Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	CODIGO: F7_P11_C
		VERSIÓN:1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA DE APROBACIÓN : 20/06/2024
		Página 1 de 9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. ATENEA-253-2025 celebrado entre la Agencia para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología y LAURA TATIANA CRUZ TEATINO.

DIANA CONSUELO BLANCO GARZÓN, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 52.094.087, en calidad de Ordenador del Gasto, actuando en nombre y representación de la Agencia para la Educación Superior la Ciencia y la Tecnología, NIT. 901508361-4, nombrado mediante **Resolución No. 023 del 15 de febrero de 2024**, posesionado mediante Acta No. 008 del 16 de febrero de 2024, suscribe el presente contrato en, quien en adelante se denominará la **CONTRATANTE-AGENCIA ATENEA** y por la otra, **LAURA TATIANA CRUZ TEATINO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.979.423 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre propio, quién declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad consagradas en la Constitución, los artículos 8° de la ley 80 de 1993, 18 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas y decretos reglamentarios aplicables, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: (...) El objeto del presente estudio previo será desarrollado por varios profesionales como se describe en el formato de objetos iguales, suscrito por el Director General, y su justificación obedece a que es necesario atender los aspectos operativos de la estrategia, con responsabilidades que exigen una dedicación exclusiva a la implementación y gestión de las acciones de acompañamiento tanto con los beneficiarios como con los aliados. La asignación de aliados entre los profesionales permitirá garantizar un seguimiento oportuno y eficiente, en concordancia con los lineamientos del Documento Técnico de Soporte de Bienestar Integral.

La contratación de estos profesionales responde a la necesidad de garantizar una gestión efectiva de la estrategia de bienestar y permanencia, fortaleciendo las capacidades operativas del equipo para cumplir con las metas establecidas. Su labor es fundamental para asegurar que cada aliado y beneficiario reciba el acompañamiento necesario, permitiendo la implementación de los programas de manera coherente, eficiente y alineada con los objetivos estratégicos de la agencia Atenea.

En conclusión, la contratación de los profesionales que ejecutarán el objeto del presente estudio previo es imprescindible para garantizar la continuidad, calidad y sostenibilidad de la estrategia de bienestar, así como para responder a las demandas de los programas en términos de cobertura, atención y fortalecimiento de capacidades entre los aliados estratégicos.


TERCERA: Que los estudios y documentos previos fueron conocidos, aceptados y valorados por EL CONTRATISTA, así como la distribución de los riesgos derivados del mismo.

CUARTA: Que, de acuerdo con el análisis de la hoja de vida y sus soportes, el Ordenador del Gasto y el supervisor verificaron que **EL CONTRATISTA** cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

QUINTA: Que, de acuerdo con lo anterior, el literal h), numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estipulan que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal podrá contratar directamente

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciasatenea.gov.co/>

	Minuta Contrato para Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	CODIGO: F7_P11_C
		VERSIÓN:1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA DE APROBACIÓN : 20/06/2024
		Página 2 de 9

con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, sin que se hayan obtenido previamente varias ofertas.

SEXTA: Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se celebra el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar a la Gerencia de Educación Posmedia en la implementación de la estrategia de bienestar y permanencia en el marco de los programas de la agencia Atenea.


CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. 2. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; pagos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 debe realizarlo mes vencido. 3. Presentar el examen pre- ocupacional de que trata el artículo 18 del Decreto Nacional 072 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, y allegar el respectivo certificado. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente, cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de EL CONTRATISTA conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 6. Mantener a la Agencia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Agencia contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Agencia, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 7. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos a EL CONTRATISTA, este deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables a EL CONTRATISTA. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá al momento de la terminación del contrato efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área de la Agencia encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1 de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. 8. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen a EL CONTRATISTA, quedaran bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, EL CONTRATISTA deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la Agencia que

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Minuta Contrato para Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	CODIGO: F7_P11_C
		VERSIÓN:1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA DE APROBACIÓN : 20/06/2024
		Página 3 de 9

corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. 9. Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, EL CONTRATISTA no puede presentar radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. 10. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista de la Agencia, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, EL CONTRATISTA debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. 11. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Agencia a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 13. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales. 14. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. 15. Cuando EL CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia. 16. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 17. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Agencia, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 18. Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. 19. Respetar la política medio ambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 20. Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP, el cual tiene interoperabilidad con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. 21. En el evento que se hayan constituido garantías, EL CONTRATISTA deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. 22. EL CONTRATISTA deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago. 23. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 24. EL CONTRATISTA se obliga a acreditar ante la Agencia el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo con los plazos fijados en la normativa aplicable. En caso de que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por aquel ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones contractuales y de ley aplicables. Lo anterior no aplica en el evento que entre a operar la retención y giro de los aportes directamente por la Agencia. 25. Previo al inicio del contrato deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales - ARL. 26. Actuar con plena autonomía, responsabilidad, diligencia, oportunidad y preservándola moralidad pública en todas aquellas actividades, tareas y labores que le sean encomendadas por razón del objeto y la naturaleza del contrato y las propias en el ejercicio de la profesión u oficio. 27. Seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, así como de las autoridades competentes para el manejo, la prevención,

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PÚBLICA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciaatenea.gov.co/>

	Minuta Contrato para Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	CODIGO: F7_P11_C
		VERSIÓN:1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA DE APROBACIÓN : 20/06/2024
		Página 4 de 9


contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, así como consultar y poner en práctica los protocolos establecidos por la Entidad en la prevención del COVID-19. 28. Asumir el compromiso real con la Agencia de aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción con ocasión a los procesos de selección que conozca durante la ejecución de su contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. 29. En relación con las mujeres de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", de evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquier de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008. Así mismo, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS: A EL CONTRATISTA le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Realizar espacios de relacionamiento con aspirantes y beneficiarios los diferentes programas de la Gerencia de Posmedia para brindar orientaciones, fortalecer habilidades, socializar la oferta institucional y resolver dudas e inquietudes sobre el funcionamiento de los programas en el marco de los tres componentes de la estrategia (orientación, permanencia y empleabilidad).
2. Apoyar en las actividades de identificación, ejecución y seguimiento de todos los beneficiarios de los diferentes programas de la Gerencia de Educación Posmedia, en especial aquellos casos que requieren orientación individual y/o grupal a través de la estrategia de bienestar, para promover la permanencia y finalización de estudios.
3. Apoyar la revisión y el seguimiento a la ejecución de las obligaciones de acompañamiento suscritas en los convenios pactados con los aliados de los programas de la Gerencia de Posmedia.
4. Realizar y participar en las reuniones, comités, mesas técnicas y demás espacios de relacionamiento con los aliados de los diferentes programas de la Gerencia de Posmedia para orientar, apoyar y fortalecer sus capacidades en los tres componentes del bienestar: orientación, permanencia y empleabilidad.
5. Apoyar y participar en las diferentes reuniones, mesas de trabajo, comités, eventos institucionales y demás a las que sea.
6. El Contratista se compromete a completar el curso formativo institucional "Norma Activa" sobre "Prevención de la Corrupción y Promoción de la Integridad". Para ello, deberá presentar al supervisor el correspondiente certificado de cumplimiento dentro de un plazo de tres (3) meses contados a partir del inicio de la ejecución del contrato. La Agencia proporcionará al Contratista acceso al portal virtual necesario para realizar el curso".
7. El contratista se compromete a entregar la información solicitada por la Agencia, para la validación de la declaración de bienes y rentas presentada en la plataforma Sideap o similar, así como en diferentes fuentes de información como listas vinculantes y restrictivas de acuerdo con las normas de SARLAFT, para lo cual con la firma del contrato autoriza clara y expresamente conforme a la Ley estatutaria 1581 de 2012, ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables.
8. Diligenciar y entregar la paz y salvo dispuesto por la Agencia al momento de la finalización del plazo contractual junto con el informe final.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciasatenea.gov.co/>

	Minuta Contrato para Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	CODIGO: F7_P11_C
		VERSIÓN:1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA DE APROBACIÓN : 20/06/2024
		Página 5 de 9

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: 1. Realizar los pagos correspondientes de conformidad a lo señalado en el contrato. 2. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato. 3. Responder oportunamente las solicitudes del CONTRATISTA. 4. Realizar la afiliación del contratista a la Aseguradora de Riesgos Laborales, según lo establecido en el artículo 2.2.4.2.5 Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o deroguen. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato. 6. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y otras normas concordantes o las normas que lo modifiquen, complementen o deroguen.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: El plazo del contrato será de once (11) meses y quince (15) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR: El valor del contrato es de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$60.950.000) M/CTE.** Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento **EL CONTRATISTA** se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

PARÁGRAFO: El valor del contrato corresponde monto que se obtiene de multiplicar los honorarios mensuales por el plazo del contrato. Para establecer el valor de los honorarios mensuales, además de dar aplicación a la tabla de honorarios de la Agencia Atenea se deberá hacer el cálculo teniendo como punto de partida el valor diario de los honorarios, el cual debe expresarse en cifra cerrada sin centavos y preferiblemente en unidad cerrada de mil.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: LA AGENCIA ATENEA pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: 1. Un primer pago proporcional sobre la base de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000) M/CTE.**, por los días ejecutados desde la fecha de inicio del contrato en SECOP II hasta el último día del respectivo mes, si a ello hubiere lugar. 2. Pagos mensuales iguales por el valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000) M/CTE.** 3. Un pago final proporcional sobre la base de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$5.300.000) M/CTE.**, por los días ejecutados durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

NOTA: Para el pago correspondiente a los servicios que se presten por el mes de septiembre, la contratista deberá presentar el certificado de vigencia y/o antecedentes profesionales, requisito que únicamente será exigible para dicho pago, el cual deberá entregar junto con los demás documentos de la cuenta de cobro.


PARÁGRAFO PRIMERO: El pago requiere previa presentación del Informe de actividades por parte de EL CONTRATISTA y de la certificación y/o aprobación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación del formato exigido por la Dirección Financiera debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En implementación a la Ley 2024 de 2020 - "Ley de pagos a plazos justos", del Decreto Reglamentario 1733 de 2020 y del Decreto Distrital 189 de 2020; el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: Si durante la ejecución del contrato el monto de los ingresos de EL CONTRATISTA supera el límite establecido por la norma fiscal que regula la pertenencia a un régimen tributario u otro del impuesto a las ventas IVA, será de exclusiva responsabilidad de EL

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciasatenea.gov.co/>

	Minuta Contrato para Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	CODIGO: F7_P11_C
		VERSIÓN:1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA DE APROBACIÓN : 20/06/2024
		Página 6 de 9

CONTRATISTA cambiarse al régimen que le corresponda, sin perjuicio de la revisión que sobre este particular realice la Subgerencia Financiera para efectos del respectivo pago.

PARÁGRAFO CUARTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que la AGENCIA ATENEA se compromete a cancelar a EL CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260 del 17 de enero de 2025, expedido por SUBGERENTE FINANCIERO.

PARÁGRAFO QUINTO: De no presentarse los documentos requeridos para el pago y/o presentarse de manera incorrecta, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de mora o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEXTO: Si después de realizar el último pago, por alguna causal quedan saldos pendientes por liberar, se realizará el trámite pertinente ante el área financiera de la Entidad por parte del funcionario competente, sin que medie acta de liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y analizado el riesgo y en atención a las obligaciones contractuales y forma de pago, se hace necesario que EL/LA CONTRATISTA constituya como mínimo, a favor de Agencia, identificada con NIT 901.508.361-4, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

TIPO DE GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR / PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: (cuando aplique) Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que EL CONTRATISTA requiera utilizar la información derivada de la ejecución del contrato a futuro, lo podrá realizar previa autorización de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA".


CLÁUSULA NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto – Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y por las demás disposiciones comerciales y civiles vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIONES: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a personas naturales, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la Agencia y esta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATISTA estará exento de responsabilidad por el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, solamente cuando sea consecuencia de fuerza mayor o caso fortuito comprobados conforme a la ley.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciasatenea.gov.co/>

	Minuta Contrato para Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	CODIGO: F7_P11_C
		VERSIÓN:1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA DE APROBACIÓN : 20/06/2024
		Página 7 de 9

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO: Las modificaciones al contrato deberán realizarse por escrito antes del vencimiento del plazo señalado en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS Y SANCIONES: a) Multas: En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la AGENCIA podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales a EL CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo. b) PENAL PECUNIARIA: Se pacta a título de CLÁUSULA penal pecuniario una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte de EL CONTRATISTA en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que LA AGENCIA pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA AGENCIA descunte de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla.

PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.


PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la SUPERVISION y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas a EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen algunas de las sanciones previstas, EL CONTRATISTA dispondrá de (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga la multa, podrá ejecutarse la garantía contractual, o compensarse tomando del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o acudiendo a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO QUINTO.** - Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte de EL CONTRATISTA, cuando este último suscribe el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES: Durante la ejecución del contrato, la CONTRATANTE podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la CONTRATANTE, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciasatenea.gov.co/>

	Minuta Contrato para Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	CODIGO: F7_P11_C
		VERSIÓN:1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA DE APROBACIÓN : 20/06/2024
		Página 8 de 9

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN: No será obligatoria la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, sin perjuicio de los casos en los cuales por virtud de la ley se imponga la liquidación, tales como, la terminación anticipada del contrato, el en caso de que EL CONTRATISTA haya sido objeto de sanciones contractuales, el fallecimiento de EL CONTRATISTA o cuando la entidad estime necesario realizarla.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la AGENCIA y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DE LA SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por el (la) **Gerente de Educación Posmedia** o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que regulan la materia. Sin perjuicio de lo anterior y, atendiendo la especificidad del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el supervisor tendrá el deber de cumplir con las previsiones descritas en el estudio previo.

PARÁGRAFO: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Subgerencia de Gestión Administrativa y a la Subgerencia Financiera.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la Contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **PARÁGRAFO. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la CONTRATANTE o, si ello no fuere posible, se dará por terminado anticipadamente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener a la AGENCIA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne a la AGENCIA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la AGENCIA, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.


CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en las normas concordantes que regulen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA será responsable de los conceptos que emita en desarrollo y ejecución del presente contrato, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtenga como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012, y demás normas complementarias, EL CONTRATISTA autoriza a la Agencia para el tratamiento y manejo de sus datos personales, el cual consiste en

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciasatenea.gov.co/>

	Minuta Contrato para Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	CODIGO: F7_P11_C
		VERSIÓN:1
	Proceso Gestión Contractual	FECHA DE APROBACIÓN : 20/06/2024
		Página 9 de 9

recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios. Además de sus nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento son los establecidos en la lista de chequeo que obra en el presente proceso de contratación. El CONTRATISTA declara que conoce los derechos que le asisten como los cuales están consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. El tratamiento y la finalidad de a los cuales serán sometidos los datos personales del contratista son estrictamente legales, atendiendo los principios de la contratación estatal, los datos solo son utilizados para la presente contratación. La presente autorización se entiende prestada con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas:

1. Los estudios previos.
2. La solicitud de elaboración del contrato.
3. La certificación de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedida por la Subgerencia de Gestión Corporativa
4. Examen médico (Decreto 723 de 2013, Art. 18).
5. La Resolución por la cual se establece el valor de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.
6. Los demás documentos que anteceden y complementan el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D. C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía exigida para el presente contrato.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación en la plataforma SECOP II.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA
 AGENCIA PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB <https://agenciasatenesa.gov.co/>

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 406

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ Firmado digitalmente por JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ

JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ

SUBGERENTE FINANCIERO - RESPONSABLE DE PRES

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117220220240205	Fortalecimiento e implementación de estrategias de acceso y permanencia en programas de educación posmedia pertinentes y acordes con las demandas sociales y productivas de Bogotá D.C.	O232020200991121 Servicios de la administración pública relacionados con la educación	1-100-F039 VA-Crédito	60.950.000
			Total	60.950.000

CDP :260

Tipo y Número de Compromiso :145 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES - 253-2025

Objeto:

Prestar servicios profesionales para apoyar a la Gerencia de Educación Posmedia en la implementación de la estrategia de bienestar y permanencia en el marco de los programas de la agencia Atenea.

Beneficiario : 1013629569 CC 1023979423 LAURA TATIANA CRUZ TEATINO

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. FEBRERO 04 DE 2025


Documento firmado por:JUAN CARLOS BOLIVAR LOPEZ / Cargo: SUBGERENTE FINANCIERO - RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JCBOLIVARL 04.02.2025

Elaboró: NCEBALLE 04.02.2025

Impresión:04.02.2025-23:15:26 JCBOLIVARL 5000832222 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

	FORMATO SOLICITUD DISMINUCION DE RETENCION EN LA FUENTE	CÓDIGO: GF-FT-07
		VERSIÓN: 02
	GESTIÓN FINANCIERA TESORERÍA Y CONTABILIDAD	FECHA: 16/01/2023
		PÁGINAS 2

Fecha: 03 de marzo de 2025

Señores

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA ATENEA

Ciudad

Yo, Laura Tatiana Cruz Teatino identificado(a) con C.C. No. **1023979423**, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2010 de 2019 “Ley de Crecimiento Económico”, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. He Contratado o Vinculado dos (2) o más Trabajadores asociados a la actividad (Artículo 383 E.T, Parágrafo 2). (*Aplica para renta de trabajo, renta exenta del 25%*).

SI NO


2. En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, Artículo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que tengo dependientes a cargo:

SI NO

En caso de que marque SI, Anexar soporte, (si es hijo menor 18 años anexar registro civil, y si son los padres anexar certificación firmada por contador público).

3. Adjunto copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo con el Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI NO

	FORMATO SOLICITUD DISMINUCION DE RETENCION EN LA FUENTE	CÓDIGO: GF-FT-07
		VERSIÓN: 02
	GESTIÓN FINANCIERA TESORERÍA Y CONTABILIDAD	FECHA: 16/01/2023
		PÁGINAS 2

4. Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, seguros salud o plan complementario, de acuerdo con el Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI NO

Cordialmente,

Laura Cruz

Nombre: Laura Tatiana Cruz Teatino
C.C. 1023979423

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICIÓN (marque X)	PRORROGA (marque X)
CC	1023979423	LAURA TATIANA CRUZ TEATINO	SCOTIABANK COLPATRIA	AHORROS	4902019342	ATENEA-253-2025	2/4/2025		

OBJETO CONTRATO: Prestar servicios profesionales para apoyar a la Gerencia de Educación Posmedia en la implementación de la estrategia de bienestar y permanencia en el marco de los programas de la agencia Atenea.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR
ATENEA	260	406	5000832222	2/4/2025	0232020200991121	0230117220220240205		\$ 4.593.333

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

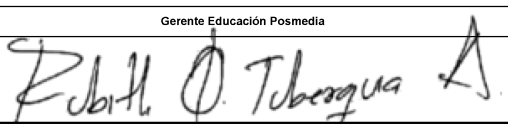
FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS


No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
01. 2025	Del 04 al 28 de febrero de 2025	\$ 4.593.333

VALOR TOTAL: \$ 4.593.333

Cuatro Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES _____

FECHA EXPEDICIÓN:	03 de marzo de 2025
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Gerente Educación Posmedia
FIRMA SUPERVISOR:	

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 1
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION:19/06/2024
		Página 1 de 5

NÚMERO DEL CONTRATO:	ATENEA-253-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Laura Tatiana Cruz Teatino
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	(18-01-2026)
MODIFICACIONES (SI APLICA)	No aplica
PERIODO DEL INFORME:	04 al 28 de febrero de 2025
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	(03-03-2025)
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA):	1070703049 (27/02/2025)
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO:	8%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II DEL MES ANTERIOR:	No aplica


OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales para apoyar a la Gerencia de Educación Posmedia en la implementación de la estrategia de bienestar y permanencia en el marco de los programas de la agencia Atenea.


OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Realizar espacios de relacionamiento con aspirantes y beneficiarios los diferentes programas de la Gerencia de Posmedia para brindar orientaciones, fortalecer habilidades, socializar la oferta institucional y resolver dudas e inquietudes sobre el funcionamiento	1.1 Desarrollé una jornada de inducción del Programa Jóvenes a la E en la Universidad Libre el 07 de febrero 2025 en modalidad presencial. 1.2 Desarrollé una jornada de inducción del Programa Jóvenes a la E en la Fundación Universitaria Horizonte el	Obligación 1

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.


Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 1
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION:19/06/2024
		Página 2 de 5


de los programas en el marco de los tres componentes de la estrategia (orientación, permanencia y empleabilidad).	<p>13 de febrero 2025 en modalidad presencial.</p> <p>1.3 Desarrollé una jornada de inducción y reinducción del Programa Jóvenes a la E en la Fundación Universitaria Compensar el 07 de febrero 2025 en modalidad presencial y virtual.</p>	
2. Apoyar en las actividades de identificación, ejecución y seguimiento de todos los beneficiarios de los diferentes programas de la Gerencia de Educación Posmedia, en especial aquellos casos que requieren orientación individual y/o grupal a través de la estrategia de bienestar, para promover la permanencia y finalización de estudios.	<p>2.1 Apoyé la elaboración de una presentación sobre las estrategias de acompañamiento implementadas por las IES con modalidad virtual y a distancia (UNAD, Tolima y Pamplona).</p> <p>2.2 Elaboré un concepto para un cambio de ruta de formación de la Fundación Universitaria Compensar.</p>	Obligación 2
3. Apoyar la revisión y el seguimiento a la ejecución de las obligaciones de acompañamiento suscritas en los convenios pactados con los aliados de los programas de la Gerencia de Posmedia.	<p>3.1 Mantuve contacto telefónico y por correo electrónico con 2 jóvenes reportados por la Universidad de Pamplona con estado de segundo aplazamiento o abandono de formación en el período 2024-2 segundo 50%.</p> <p>3.2 Mantuve contacto telefónico y por correo electrónico con 66 jóvenes reportados por la Universidad Nacional con estado de segundo aplazamiento o abandono de formación en el período 2024-2 primer 50% de los convenios 318-2022 y 322-2023.</p>	Obligación 3
4. Realizar y participar en las reuniones, comités, mesas técnicas y demás espacios de relacionamiento con los aliados de los diferentes programas de la Gerencia de Posmedia para orientar, apoyar y fortalecer sus capacidades en los tres componentes del bienestar: orientación, permanencia y empleabilidad.	<p>4.1 Participé en la presentación de los enlaces y de la estrategia del Equipo de Bienestar con la Institución Universitaria Colombo Americana: ÚNICA el 20 de febrero de 2025.</p> <p>4.2 Participé en la presentación de los enlaces y de la estrategia del Equipo de Bienestar con la Fundación</p>	Obligación 4

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 1
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION:19/06/2024
		Página 3 de 5

	<p>Universitaria Horizonte el 20 de febrero de 2025.</p> <p>4.3 Participé en la presentación de los enlaces y de la estrategia del Equipo de Bienestar con la Fundación Universitaria Compensar el 26 de febrero de 2025.</p> <p>4.4 Participé en la presentación de los enlaces y de la estrategia del Equipo de Bienestar con la Universidad Nacional de Colombia el 27 de febrero de 2025.</p>	
<p>5. Apoyar y participar en las diferentes reuniones, mesas de trabajo, comités, eventos institucionales y demás a las que sea.</p>	<p>5.1 Participé en una reunión del equipo de Bienestar Integral el 07 de febrero de 2025 en modalidad virtual para recibir orientaciones para la realización de inducciones.</p> <p>5.2 Participé en una reunión del equipo de Bienestar Integral el 13 de febrero de 2025 en modalidad presencial.</p> <p>5.3 Participé en una reunión del equipo de Bienestar Integral el 19 de febrero de 2025 en modalidad virtual.</p> <p>5.4 Asistí al empalme de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia el 20 de febrero de 2025.</p> <p>5.5 Asistí al empalme de la Fundación Universitaria Horizonte el 20 de febrero de 2025.</p> <p>5.6 Participé en la reunión de explicación de la elaboración de la primera cuenta de cobro de 2025.</p> <p>5.8 Asistí al empalme de la Universidad Nacional de Colombia el 25 de febrero de 2025.</p>	<p>Obligación 5</p>

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 1
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION:19/06/2024
		Página 4 de 5

	5.9 Asistí a la Socialización MIPG el 27 de febrero de 2025.	
6. El Contratista se compromete a completar el curso formativo institucional “Norma Activa” sobre “Prevención de la Corrupción y Promoción de la Integridad”. Para ello, deberá presentar al supervisor el correspondiente certificado de cumplimiento dentro de un plazo de tres (3) meses contados a partir del inicio de la ejecución del contrato. La Agencia proporcionará al Contratista acceso al portal virtual necesario para realizar el curso”.	Para este periodo no aplica esta obligación	No aplica
7. El contratista se compromete a entregar la información solicitada por la Agencia, para la validación de la declaración de bienes y rentas presentada en la plataforma Sideap o similar, así como en diferentes fuentes de información como listas vinculantes y restrictivas de acuerdo con las normas de SARLAFT, para lo cual con la firma del contrato autoriza clara y expresamente conforme a la Ley estatutaria 1581 de 2012, ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables.	Para este periodo no aplica esta obligación	No aplica
8. Diligenciar y entregar la paz y salvo dispuesto por la Agencia al momento de la finalización del plazo contractual junto con el informe final.	Para este periodo no aplica esta obligación	No aplica

	FORMATO INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISION DE ACTIVIDADES	CÓDIGO: F1_P10_C
		VERSIÓN: 1
	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA DE APROBACION:19/06/2024
		Página 5 de 5

SEGUIMIENTO AL CONTRATO*		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II del mes anterior:	X	
Observaciones y Compromisos		

Firma de Contratista

Laura Cruz

LAURA TATIANA CRUZ TEATINO
C.C. 1023979423

Firma supervisor

Rubith O. Tubercua A.

RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
Gerente de Educación Posmedia

FIRMA APOYO A LA SUPERVISIÓN
LAURA SOFÍA BUTRAGO

Líder de Bienestar Integral y Pasantía Social

Type text here

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

Cuenta de cobro No: 01-2025

**LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGÍA "ATENEA"**

Nit. 901.508.361-4

Debe a:

LAURA TATIANA CRUZ TEATINO

C.C 1023979423

La suma de Cuatro Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos Moneda Legal Colombiana Mc/te (\$ **4.593.333,00**), por concepto de prestación de servicios profesionales generados en virtud del contrato No. **ATENEA-253-2025**, correspondiente a las labores ejecutadas del 04 al 28 de febrero de 2025.

Se firma en Bogotá, el 03 de marzo del 2025.

FIRMA:


Nombre: Laura Tatiana Cruz Teatino
C.C. No. 1023979423

Información para transferencia bancaria:

Entidad financiera: **Scotiabank Colpatría**
Cuenta de Ahorros No. **4902019342**



PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-02-27, 12:32:39 p. m. Tipo Planilla | Número Planilla 1070703049

Periodo Cotización 202502

Periodo Servicio 202502

PAGADA 2025-02-27 09:23:42.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LAURA TATIANA CRUZ TEATINO		
Documento	CC 1023979423	Dirección	CR 10B ESTE #23 A - 20 SUR
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	0000000
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	Departamento	BOGOTA D.C.
Representante Legal		Total Afiliados	1
		Identificación	

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1023979423	Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59 00					CRUZ TEATINO LAURA TATIANA	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud					Riesgos				Caja			Parafiscales													
ING	RET	TDE	TAE	TDF	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT				IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARPA	Días CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSFS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	
																0	30	30	0				\$ 2.120.000	230301		16 %	\$ 2.120.000	\$ 339.200	\$ 0	\$ 0	EPS017		12,5 %	\$ 2.120.000	\$ 265.000	\$ 0	14-11	1	0,522 %	\$ 2.120.000	\$ 11.100	NIN-CC	0 %	\$ 0	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSFS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	FAMISANAR EPS	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 339.200	\$ 0	\$ 0	\$ 265.000	\$ 11.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

